OBJETO:	**EL MUNICIPIO DE BELLO** entrega a título de comodato a la **ASOCIACIÓN SOCIAL POPULAR ASOP**, un bien inmueble, tomado de otro de mayor extensión, con un área a entregar de 300.80 M2, ubicado en la Diagonal 56 # 46 – 16 Escuela Rogelio Arango Barrio Niquía del Municipio de Bello.
COMODANTE:	**MUNICIPIO DE BELLO NIT.** 890.980.112-1
COMODATARIO:	**ASOCIACIÓN SOCIAL POPULAR ASOP.** Con NIT 800136782-8 representada por **MARTHA CECILIA AMAYA RESTREPO.**
PLAZO:	SIETE (7) MESES A PARTIR DE LA EJECUCIÓN EN EL SECOP II (NO PRORROGABLES AUTOMÁTICAMENTE)

Entre los suscritos a saber, **LUISA FERNANDA MONSALVE ARBOLEDA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.020.447.855**, nombrada mediante Decreto Municipal **N° 202504000573** del 15 de diciembre de 2025, cargo para el cual tomó posesión el 16 de diciembre de 2025, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 numeral 5 y 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, y el Decreto **Nro. 202504000584** del 18 de diciembre de 2025, por medio del cual se delega en los Secretarios de Despacho la contratación y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, identificado con **NIT 890.980.112-1**, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, **EL COMODANTE**, por una parte, y por la otra, **MARTHA CECILIA AMAYA RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía **N° 43.708.246**, actuando como representante legal de **ASOCIACIÓN SOCIAL POPULAR ASOP**, con **NIT. 800136782-8**, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **COMODATARIO**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO** y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. - OBJETO: EL MUNICIPIO DE BELLO** entrega a título de comodato a la **ASOCIACIÓN SOCIAL POPULAR ASOP**, un lote de terreno construido de 300.80 m2 de un lote de mayor extensión de 3.600 m2 con sus mejoras y anexidades, ubicado en el barrio Niquía en la avenida 56 #46-16 del Municipio de Bello donde cumple sus funciones la Escuela Rogelio Arango, el cual fue adquirido por el Municipio de Bello a título de donación, mediante escritura Pública N° 179 del 24 de junio de 1958 otorgado en la Notaría Primera de Bello, inscrito bajo e folio de matrícula inmobiliaria N° 01N-5077473 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín. Zona Norte. Con los siguientes linderos descritos: COLINDANTES; NORTE – DG 57, NPN. ND ESTE – AV 46, NPN: ND, SUR-DG 56, NPN:ND OESTE–088-1-1-44-19-2,NPN: ND ZENIT-088-1-1-44-19-3, NPN: ND,OESTE-088-1-1-44-19-3, NPN:MD OESTE-0881-1-4419-4, NPN: ND OESTE –

088-1-1-44-19-5, NPN: ND OESTE – 088-1-1-44-19-6, NPN:ND, OESTE – 088-1-1-44-19-7, NPN: ND OESTE – 088-1-1-44-19-8, NPN: ND OESTE – 088-1-1-44-19-9, NPN: ND OESTE – 088-1-1-44-19-10. Linderos verificados con la escritura de adquisición anteriormente mencionada. **SEGUNDA. - USO AUTORIZADO. El COMODATARIO** podrá utilizar los bienes objeto de este contrato única y exclusivamente para la Atención Integral a la Primera Infancia en la Modalidad Institucional CDI, como operadora, realizando las siguientes actividades: a) Prestar servicios de educación a niños y niñas con las diferentes actividades que se requieran en el inmueble; b) hacer reuniones con los padres de familia de los niños inscritos en el programa; c) Reunión de empleados del **CDI**. **PARAGRAFO:** Dentro del inmueble entregado en comodato a la **ASOCIACIÓN SOCIAL POPULAR ASOP**, podrán ejercer actividades otras organizaciones sin ánimo de lucro para la realización de actividades que estén encaminadas al cumplimiento del mismo objeto social de la entidad, previa autorización del Supervisor designado en este contrato, la omisión a esta obligación podrá dar lugar a la terminación de este contrato.**TERCERA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: **3.1) DEL COMODATARIO. - EL COMODATARIO** deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las siguientes obligaciones: **a) EL COMODATARIO** EL COMODATARIO recibirá el bien inmueble entregado en Comodato y suscribirá un acta de recibo y entrega la cual estará firmada por la persona delegada por la administración y por el representante legal de la Corporación o a quien ella delegue. Igualmente, el comodatario empleará el mayor cuidado en la conservación de los bienes recibidos en Comodato o Préstamo de Uso, haciéndose responsable de cualquier tipo de deterioro, que no provenga de la naturaleza o uso legítimo de los mismos de conformidad con la disposición contenida en el Artículo 2203 del Código Civil Colombiano. **b) EL COMODATARIO** reportará al Supervisor del contrato cualquier impase, daño o irregularidad presentada en el bien inmueble entregado por el **COMODANTE** en **COMODATO O PRÉSTAMO DE USO. c) EL COMODATARIO** permitirá al **COMODANTE** la revisión previa, permanente y posterior a la finalización del **COMODATO O PRÉSTAMO DE USO** del bien inmueble que le fuera dado a dicho título. **d) EL COMODATARIO** presentará un informe bimestral al supervisor del Contrato sobre el uso, estado, destino y conservación del bien. **e) EL COMODATARIO** restituirá el bien inmueble dado en **COMODATO O PRÉSTAMO DE USO** en el término establecido o a la comunicación mediante la cual el **COMODANTE** exija su restitución en virtud de la naturaleza del **COMODATO PRECARIO**. **f) EL COMODATARIO** no cambiará la destinación, ni el uso y garantizará la correcta utilización del bien inmueble entregado en calidad de **COMODATO PRÉSTAMO DE USO. g) EL COMODATARIO** mantendrá la custodia, guardia y conservación del bien inmueble y responderá hasta por culpa leve. **h) EL COMODATARIO** responderá por los daños que terceras personas le ocasionen al bien inmueble entregado a título de **COMODATO O PRÉSTAMO DE USO. i) EL COMODATARIO** asumirá los gastos o erogaciones económicas que demanden las reparaciones locativas del espacio y administración al igual que el mantenimiento de las mismas. **j) EL COMODATARIO** cancelará a las empresas de servicios públicos el **20%** respectivamente por las facturas que mes a mes se generen con ocasión de los servicios públicos básicos de agua, energía, gas, alcantarillado, tasa de aseo y cuotas de administración cuando a ello hubiere lugar, y deberá presentarlos cada dos meses al supervisor del contrato. k) **EL COMODATARIO** Asumirá los costos de instalación y servicios, de ser necesario líneas telefónicas, internet y/u otro servicio público cuya naturaleza no sea esencial, y la factura quedará a nombre de este a fin de que el **COMODANTE** no realice los trámites

necesarios para la liquidación o traslado de dichos servicios. **l) EL COMODATARIO** otorgará póliza a favor del Municipio de Bello, mediante la cual garantice el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y la mantendrá vigente y actualizada durante el plazo del contrato y seis meses más, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. **m)** El Comodatario reconoce que el presente contrato es un préstamo y por lo tanto no adquiere ningún derecho sobre el inmueble de propiedad del Municipio. Y las demás obligaciones que le son propias a los **COMODATARIOS** de conformidad con las disposiciones consagradas en el artículo 2200 y siguientes del Código Civil Colombiano. **PARAGRAFO:** En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del **COMODATARIO** que afecte de manera grave la ejecución del **COMODATO O PRÉSTAMO DE USO**, **EL COMODANTE** podrá dar por terminado el contrato y ordenará en el evento de ser procedente su liquidación en el estado en que se encuentre y consecuentemente a la restitución del inmueble.**3.2) DEL COMODANTE:** Son obligaciones del **COMODANTE** en el desarrollo y ejecución del presente contrato las siguientes: **a)** Entregar el bien inmueble objeto del **COMODATO O PRÉSTAMO DE USO**, en forma real y oportuna y en perfecto estado de funcionamiento a partir de la suscripción del contrato y de la firma del acta de entrega respectiva. **b)** Brindar la información y documentación que el comodatario requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto. **c)** Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. **d)** Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el comodatario en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir **e)** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del comodatario, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. **f)** Conceder el uso y goce del bien entregado, para los fines acordados en el contrato de comodato. **g)** Facilitar los medios necesarios para que el COMODATARIO, pueda cumplir con la destinación de los bienes, en tanto constituyan requisitos o trámites de Ley. **h)** Vigilar que se cumpla con la destinación del bien. **i)** Hacer las visitas periódicas necesarias para verificar la conservación y destinación del inmueble dado en comodato. **j)** Requerir al COMODATARIO para que se verifique la entrega de los bienes en la forma estipulada en el contrato. k) las demás obligaciones propias de los **COMODANTES** de conformidad con las disposiciones legales contenidas en el artículo 2200 y siguientes del Código Civil Colombiano. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato por ser de naturaleza gratuita, no requiere de erogaciones económicas para la suscripción del mismo. **QUINTA.PROHIBICIONES AL COMODATARIO.** Le queda expresamente prohibido a **EL COMODATARIO** realizar en el inmueble objeto del **COMODATO O PRÉSTAMO DE USO** cualquier actividad de la cual se genere cualquier tipo de aprovechamiento económico para **EL COMODATARIO**. **PARÁGRAFO:** Excepcionalmente podrá realizarse en el inmueble objeto **COMODATO O PRÉSTAMO DE USO** actividades de las cuales se derive algún ingreso, caso en el cual debe contar previamente con el respectivo visto bueno del **SUPERVISOR** designado para este contrato, siempre y cuando los ingresos que se generen de la actividad desarrollada en el inmueble, sean reinvertidos en el mantenimiento del mismo, pago de servicios públicos. En ningún caso, podrán ser entendidos estos ingresos como utilidades. El incumplimiento de esta cláusula, dará lugar a la terminación del contrato. **SEXTA. –TÉRMINO Y ENTREGA.** El término establecido para el contrato de **COMODATO O PRÉSTAMO DE USO** que se celebra, tendrá una vigencia de **SIETE (7) MESES A PARTIR DE LA EJECUCIÓN EN EL SECOP II (NO PRORROGABLES AUTOMÁTICAMENTE),** contados a partir del

perfeccionamiento del mismo, con el acta de inicio y entrega de bienes inmuebles en el formato f21. No obstante fijarse este plazo, el comodato o préstamo de uso se constituye como PRECARIO al tenor de la disposición contenida en el artículo 2219 del Código Civil Colombiano. El Plazo o Termino NO podrá Prorrogarse Automáticamente y solo procede a voluntad de las partes por mutuo acuerdo. **SEPTIMA – SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán de común acuerdo y durante la ejecución del contrato, suspender total o parcialmente la ejecución del mismo, dicha suspensión deberá constar por escrito indicando la causa de la suspensión, el estado del bien entregado en **COMODATO O PRÉSTAMO DE USO**, las consecuencias que generaron la suspensión al igual que el termino por el cual se extenderá la misma. De igual manera las partes mediante acta podrán continuar con la ejecución del contrato, expresando que han cesado los motivos que dieron lugar a la suspensión total o parcial. **OCTAVA – GARANTÍAS**: EL COMODATARIO a fin de garantizar el cabal cumplimiento del contrato de COMODATO O PRÉSTAMO DE USO constituirá POLIZA DE CUMPLIMIENTO a favor del COMODANTE sobre el diez (10%) por ciento del avaluó catastral del área del inmueble a entregar y 180 días más. PARAGRAFO: Si el bien inmueble a entregar no es la totalidad de metros descritos en la ficha catastral, la garantía se constituirá proporcional a los metros a entregar.

AREA TOTAL DEL INMUEBLE: 3.600 mts2

AREA TOTAL DEL INMUEBLE A ENTREGAR: 300.80 M2

VALOR TOTAL DEL AREA DEL INMUEBLE: NOVECIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M.L ($905.342.000)

VALOR TOTAL DEL AREA DEL INMUEBLE A ENTREGAR: SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M.L ($75.646.086).

10 % DEL VALOR EQUIVALENTE A COMPRAR LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO: SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M.L. ($7.564.608) equivalentes al 10% del valor del área proporcional a entregar, por un término igual al plazo del contrato y 180 días más.

NOVENA. -INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del **COMODATARIO**, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del **COMODATO O RESTAMO DE USO**, siendo inminente su paralización, podrá **EL COMODANTE**, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarado el incumplimiento no habrá lugar a indemnización para el **COMODATARIO**, y a su vez se hará acreedor de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1952 de 2019. **DÉCIMA– SUPERVISION:** La supervisión de este contrato será ejercida por la funcionaria MONICA CUARTAS MANCO, identificada con cedula de ciudadanía número 1017169408, quien se desempeña como Directora Administrativa de familia, infancia y adolescencia, adscrita a la Secretaría de Inclusión Social, familia y Participación Ciudadana, por quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo y cumplimiento del **COMODATO O PRÉSTAMO DE USO** establecidas en este contrato, así como las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente. **PARAGRAFO**: El supervisor debe realizar una visita cada dos meses al Bien inmueble en el formato F40 "visita de Bienes inmuebles" y entregar un informe

semestral en el formato F47 "seguimiento contratos comodato" a la secretaria general. **DÉCIMA PRIMERA –CESIÓN Y ARRENDAMIENTO: EL COMODATARIO** no podrá ceder ni arrendar total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica de manera temporal o definitiva el **COMODATOO PRÉSTAMO DE USO**. **DÉCIMASEGUNDA– VÍNCULO LEGAL: EL COMODANTE** no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con **EL COMODATARIO** y no tendrá con **EL COMODANTE** relación de subordinación alguna, ni con las personas naturales que trabajen o presten servicios para él, en caso de presentarse esa situación, siendo de responsabilidad absoluta del **COMODATARIO** las obligaciones que por concepto de salarios y/o prestaciones sociales se generen con sus empleados, dependientes y colaboradores, relevando a **EL COMODANTE** de toda responsabilidad de carácter laboral. **DECIMOTERCERA. - DECLARACION DE ORIGEN Y DESTINO DE FONDOS.** En cumplimiento de las políticas nacionales sobre la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo **EL COMODATARIO** bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato y siendo conocedor de las sanciones a que se hará acreedor establecidas en nuestro ordenamiento Penal, manifiesta que los recursos propios o de la persona natural o jurídica a quien representa, provienen de actividades licitas y se encuentran ligados al desarrollo normal de las actividades propias de la **ASOCIACIÓN SOCIAL POPULAR ASOP** y actividades que de ella se desprenden y que son realizadas por esta. Que los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o de las contempladas como penales en la normatividad internacional. Que no ha efectuado transacciones u operaciones consistentes en o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas o aparentemente ilícitas. **DECIMOCUARTA. -CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato terminara por las siguientes causales:

a) La ejecución total del objeto del contrato.
b) El cumplimiento del plazo estipulado.
c) La declaratoria de incumplimiento del contrato a través de acto administrativo.
d) las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano.
e) El mutuo acuerdo entre las partes.
f) La cesión o arrendamiento total ni parcial con otra persona natural o jurídica de manera temporal o definitiva del **COMODATO O PRÉSTAMO DE USO**, sin el consentimiento previo y escrito del **COMODANTE.**

DECIMO QUINTA. - LIQUIDACIÓN: De conformidad con la disposición contenida en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 será objeto de liquidación dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del mismo. **DECIMO SEXTA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias y divergencias surgidas entre las partes por razón de la existencia, interpretación, desarrollo o terminación de este **COMODATO O PRÉSTAMO DE USO** y, de las obligaciones derivadas del mismo, serán objeto de solución directa o a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos tales como tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial, transacción, amigable composición.

DECIMO SEPTIMA.-JURISDICCIÓN. De igual manera **COMODANTE Y COMODATARIO** acuerdan que en el evento de que las controversias no pudieran dirimirse directamente entre ellas según las modalidades antes citadas, se

someterán a la decisión de la jurisdicción contenciosa administrativa. **DECIMO OCTAVA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL COMODATARIO**, para efectos de este contrato, manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la ley, en especial, las provistas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2 y siguientes de la Ley 1474 de 2011. **DECIMO NOVENA-INDEMNIDAD. El COMODATARIO,** mantendrá al **COMODANTE**, directivos, administradores, representantes y funcionarios, indemnes y libres por todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial, arbitral o procedimiento administrativo, reivindicación y/o fallo de cualquier especie y/o naturaleza que se entable o emita contra **EL MUNICIPIO,** así como frente a cualquier contingencia, perjuicio o pérdida que sufran aquellos, los agentes, empleados, o subcontratistas, **DEL COMODATARIO,** durante la ejecución del presente contrato y con ocasión del mismo por causa de las acciones u omisiones en que incurra el **COMODATARIO.** En el evento de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **EL COMODANTE** por asuntos que al tenor del presente contrato sean de responsabilidad del **COMODATARIO,** éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener incólume a **EL COMODANTE PARAGRAFO PRIMERO.** Si en cualquiera de los eventos antes previstos **EL COMODATARIO** no asume debida y oportunamente la defensa de **EL COMODANTE,** éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **COMODATARIO,** y cancelará todos los gastos en que **EL COMODANTE** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el **COMODATARIO, EL COMODANTE** tendrá derecho a recurrir a cualquier mecanismo legal para tal propósito. **PARAGRAFO SEGUNDO. EL COMODATARIO,** se obliga a indemnizar a **EL COMODANTE,** directivos, administradores, representantes o funcionarios, según sea el caso, por todos los daños y perjuicios que puedan derivarse de los referidos, reclamos, demandas, litigios, acciones judiciales, procedimientos administrativos, reivindicaciones y fallos de cualquier especie y/o naturaleza. **VIGÉSIMA.-EL COMODATARIO** restituirá el bien inmueble entregado en **COMODATO O PRÉSTAMO DE USO** a su propietario legítimo e inscrito esto es al **COMODANTE** al momento de finalizar el contrato. Entrega esta que se realizará en el mismo estado en el que le fue entregado por el **COMODANTE** incluidas las mejoras y adecuaciones efectuadas por el **COMODATARIO**, salvo el desgaste y deterioro normal sufrido por su naturaleza. **VIGÉSIMA PRIMERA - DE LAS MEJORAS, REPARACIONES, CONSTRUCCIONES.** Las adaptaciones, reparaciones, construcciones y mejoras que se realicen en el bien inmueble dado en **COMODATO O PRÉSTAMO DE USO** serán por cuenta y riesgo del **COMODATARIO,** previa autorización escrita del **COMODANTE** las cuales deberán contar con la autorización/aprobación de la Curaduría Urbana y/o de las autoridades administrativas respectivas sobre la materia. **PARAGRAFO PRIMERO**. Las adaptaciones, reparaciones, construcciones y mejoras que se realicen en el bien inmueble dado en **COMODATO O PRÉSTAMO DE USO** serán de propiedad exclusiva del **COMODANTE** al término de finalización del contrato salvo aquellas mejoras susceptibles de ser retiradas, por lo cual el **COMODATARIO** está autorizado para retirar las mismas sin que el **COMODANTE** pueda exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto. **PARAGRAFO SEGUNDO**. No obstante, el Parágrafo anterior el **COMODANTE** podrá en cualquier momento y sin necesidad de autorización por parte del **COMODATARIO** realizar y ejecutar las obras que a bien tenga y considere pertinentes en el inmueble dado en

COMODATO O PRÉSTAMO DE USO. Previa notificación al comodatario. **PARAGRAFO TERCERO. EL COMODATARIO**, renuncia expresamente al derecho de retención y al desahucio. **VIGESIMA SEGUNDA. INFORMACION DE DATOS. EL COMODATARIO** de manera, libre y voluntaria manifiesta que autoriza al **COMODANTE** para ofrecer, llevar y mantener el registro de los datos personales., con el fin de llevar un control y seguimiento del bien inmueble de manera integral. Datos estos que se compromete a mantener actualizados, en el evento de presentarse cambios proceder a suministrar la información al supervisor del contrato designado por lo anteriormente expresado que suministra los siguientes:

a) **DIRECCIÓN.** Av. 42 #61ª10 Bello
b) **TELEFONO MOVIL**. 3016710966
c) **CORREO ELECTRONICO** juridicasop@gmail.com

VIGESIMATERCERA. - DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral de este contrato de **COMODATO O PRÉSTAMO DE USO** los documentos que a continuación se relacionan:

a) Solitud y justificación de uso presentada por el **COMODATARIO** ante la Administración Municipal de Bello – Antioquia.
b) Certificado de tradición y Libertad del inmueble dado en **COMODATO O PRÉSTAMODE USO** expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte.
c) Ficha Catastral del inmueble dado en **COMODATO O PRÉSTAMO DE USO**
d) Auto de reconocimiento de la entidad y certificado de existencia y representación legal cuando sea Junta de Acción Comunal, Cámara de Comercio a otras entidades y autorización para contratar para las Parroquias.
e) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
f) Rut.
g) Certificados de antecedentes disciplinarios, penales, fiscales, correctivos.
h) Póliza de Cumplimiento.
i) Acta de inicio.

Y demás documentos requeridos por la Secretaría Jurídica según sea el caso
VIGESIMA CUARTA. DEL DOMICILIO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el municipio de Bello. **VIGESIMA QUINTA. VIGENCIA**. El presente contrato ha sido discutido libremente por las partes, las cuales aprueban las estipulaciones que lo conforman y en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, lo suscriben en la ciudad de Bello en la fecha

Para constancia se firma en Bello él:

LUISA FERNANDA MONSALVE ARBOLEDA
Secretaria General
COMODANTE

MARTHA CECILIA AMAYA RESTREPO
Representante Legal
ASOCIACIÓN SOCIAL POPULAR ASOP
Comodatario.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Nicolás Augusto Uribe Vásquez		30/01/2026
Revisó:	LUISA FERNANDA MONSALVE ARBOLEDA		30/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			